

SANTIAGO, 27.NOV.015.

ORDEN GENERAL N° 2.432 /

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, de Defensa, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- b) La Orden General N° 555, de 04.DIC.981, que aprueba el Reglamento Interno de la Brigada Aeropolicial.
- c) La Orden General N° 1.295, de 12.ENE.995, que dispone cese de funciones de la Jefatura Nacional de Homicidios.
- d) La Orden General N° 1.327, de 22.MAY.995, que crea la Brigada Investigadora de Robos Valparaíso.
- e) La Orden General N° 1.371, de 09.NOV.995, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.
- f) La Orden General N° 1.442, de 29.JUL.996, que crea la Brigada de Homicidios Rancagua.
- g) La Orden General N° 1.491, de 11.MAR.997, que crea la Brigada de Homicidios Puerto Montt.
- h) La Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.
- i) La Orden General N° 1.507, de 16.MAY.997, que crea la Sección Ubicación de Personas Requeridas.
- j) La Orden General N° 1.514, de 04.JUN.997, que crea la Brigada de Homicidios Chillán.
- k) La Orden General N° 1.554, de 29.DIC.997, que crea la Brigada de Homicidios Iquique.
- l) La Orden General N° 1.603, de 18.AGO.998, que crea la Brigada de Homicidio Punta Arenas.
- m) La Orden General N° 1.717, de 03.ENE.000, que crea la Brigada Investigadora de Robos La Serena.
- n) La Orden General N° 1.761, de 16.OCT.000, que crea la Brigada Investigadora del Ciber Crimen Metropolitana.

o) La Orden General N° 1.804, de 20.ABR.001, que establece estructura orgánica de la Prefectura de Policía Internacional Aeropuerto.

p) La Orden General N° 1.858 de 27.DIC.001, que cesa funcionamiento de la Plana Mayor General y crea la Plana Mayor Operativa.

q) La Orden General N° 2.081, de 07.NOV.005, que crea la Brigada Investigadora de Delitos en Recintos Portuarios Iquique.

r) La Orden General N° 2.160, de 05.SEP.007, que crea la Brigada Investigadora de Delitos del Medioambiente y Patrimonio Cultural Aysén.

s) La Orden General N° 2.161, de 12.SEP.007, que crea la Brigada Investigadora del Ciber Crimen Valparaíso.

t) La Orden General N° 2.163, de 27.SEP.007, que crea las Unidades y Reparticiones que indica y readecua estructura y territorio de Regiones Policiales, Prefecturas Provinciales y Prefecturas.

u) La Orden General N° 2.166, de 28.NOV.007, que crea la Jefatura Nacional de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural.

v) La Orden General N° 2.167, de 29.NOV.007, que crea la Jefatura Nacional de Delitos Contra Derechos Humanos.

w) La Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, que crea las Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y Reestructura la Orgánica Institucional.

x) La Orden General N° 2.176, de 09.ENE.008, que crea la Brigada Investigadora de Delitos de Propiedad Intelectual.

y) La Orden General N° 2.217, de 14.DIC.008, que crea la Brigada de Reacción Táctica Metropolitana y concepto de Equipo de Reacción Táctica E.R.T.A y aprueba su reglamento interno.

z) La Orden General N° 2.219, de 11.FEB.009, que crea la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Arica.

aa) La Orden General N° 2.221, de 17.FEB.009, que crea la Brigada Investigadora de Lavado de Activos Iquique.

ab) La Orden General N° 2.232, de 22.ABR.009, que crea la Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente.

ac) La Orden General N° 2.235, de 05.JUN.009, que crea la Sección Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Isla de Pascua.

ad) La Orden General N° 2.255, de 14.DIC.009, que crea la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Valdivia.

ae) La Orden General N° 2.275, de 15.ABR.010, que crea la Sección de Calidad en la Jefatura Nacional de Criminalística.

af) La Orden General N° 2.303, de 29.MAR.011, que crea unidades policiales en la comuna de San Antonio.

ag) La Orden General N° 2.311, de 19.MAY.011, que crea la Brigada de Investigación Criminal Móvil Metropolitana.

ah) La Orden General N° 2.318, de 27.JUL.011, que crea la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Antofagasta.

ai) La Orden General N° 2.319, de 29.JUL.011, que crea la Brigada de Homicidio Curicó.

aj) La Orden General N° 2.320, de 05.AGO.011, que cambia dependencia de la Brigada Aeropolicial.

ak) La Orden General N° 2.350, de 13.SEP.012, que crea la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Copiapó.

al) La Orden General N° 2.367, de 26.ABR.013, que establece el concepto de Grupo Especializado en Bienes Robados.

am) La necesidad de reestructurar la orgánica institucional con el objeto de maximizar la disponibilidad de oficiales policiales en labores operativas, así como optimizar las estrategias para abordar los delitos de manera sistémica y coordinada, a fin de potenciar la solución de los problemas delictuales que afectan al país.

an) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1º.- CRÉANSE las unidades que a continuación se indican:

- **JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS (JENADEP) y JEFATURA NACIONAL DE DELITOS ECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTE (JENADEM)**, dependientes administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Subdirección Operativa.

Frase agregada por O.G. N°2.441, de 15.ENE.016.

- **PLANAS MAYORES** en las Jefaturas Nacionales de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas, de Delitos ***Económicos y Medioambiente***, de Delitos Contra la Familia, de Delitos Contra la Propiedad y de Criminalística, dependientes administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de las referidas Jefaturas.

Frase agregada por O.G. N°2.441, de 15.ENE.016.

- **BRIGADA INVESTIGADORA DE ROBOS METROPOLITANA CENTRO NORTE (BIROMCENOR) y BRIGADA INVESTIGADORA DE ROBOS METROPOLITANA SUR (BIROMSUR)**, dependientes administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad.

- **BRIGADA INVESTIGADORA DEL CIBER CRIMEN CONCEPCIÓN (BRICIBCOC)**, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Prefectura Provincial Concepción y, técnicamente de la **Jefatura Nacional de Delitos Económicos y Medioambiente**.

Frase agregada por O.G. N°2.441, de 15.ENE.016.

- **BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS FUNCIONARIOS METROPOLITANA (BRIDFMET)**, dependiente administrativa, jerárquica y disciplinariamente de la Jefatura Nacional de Delitos **Económicos y Medioambiente**, cuya función principal será la investigación de los delitos contemplados en el Título V “De los Crímenes y Simples Delitos Cometidos por Empleados Públicos en el Desempeño de sus Cargos” del Código Penal.

Frase agregada por O.G. N°2.441, de 15.ENE.016.

- **BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERVENCIÓN POLICIAL (BICRIMPOL)**, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad, la cual estará encargada de realizar intervenciones policiales focalizadas en base a la georeferenciación de los lugares de mayor ocurrencia de delitos, valiéndose del análisis integral de todas las bases de datos institucionales relacionadas a la investigación criminal.

Expresión modificada por O.G. N°2.454, de 31.MAR.0 16.

2°- Ordinal sustituido por Orden General N° 2.460, de 05.MAY.016.

3°- **ELIMÍNANSE** las unidades y reparticiones que a continuación se indican:

Personas.

- Jefatura Nacional de Ubicación de

- Jefatura Nacional de Homicidios.

Económicos.

- Jefatura Nacional de Delitos

- Jefatura Nacional de Delitos Contra

- Jefatura Nacional de Delitos Contra

Medioambiente y Patrimonio Cultural.

- **Sección Información y Sección Planificación y Control** de las Jefaturas Nacionales que se eliminan, como así también, en las Jefaturas Nacionales de Criminalística, de Delitos Contra la Propiedad y de Delitos Contra la Familia.

- **Brigada de Investigación Criminal**

Móvil Metropolitana.

3.1.- Por lo anterior, las siguientes unidades de las Jefaturas Nacionales que se suprimen, pasan a depender administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de las reparticiones que se indican:

➤ **De la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas:**

Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos.
Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana.
Brigada de Homicidios Metropolitana.
Departamento de Medicina Criminalística.

➤ **De la Jefatura Nacional de Delitos Económicos y Medioambiente:**

Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana.
Brigada Investigadora del Ciber Crimen Metropolitana.
Brigada Investigadora de Delitos de Propiedad Intelectual.
Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Metropolitana.

Frase agregada por O.G. N° 2.441, de

15.ENE.016.

➤ **De la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado:**

Brigada Investigadora de Lavado de Activos.

3.2.- La documentación de las Jefaturas que se eliminan pasará a formar parte de la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas y de la Jefatura Nacional de Delitos Contra el Patrimonio y el Medioambiente, según corresponda, mientras que de las Secciones Información y Planificación y Control a las Planas Mayores que se crean por la presente Orden General. Por último, la Región Policial Metropolitana de Santiago almacenará la documentación de la Brigada de Investigación Criminal Móvil Metropolitana.

4°.- A contar de esta fecha la Brigada Investigadora de Lavado de Activos pasa a denominarse Brigada Investigadora de Lavado de Activos Metropolitana.

5°.- Por su parte, la **Brigada Aeropolicial y Brigada de Reacción Táctica Metropolitana**, pasan a depender administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.

6°.- INTRODÚCENSE modificaciones a las disposiciones que se indican a continuación:

a) Modifícase la Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, que **crea Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y reestructura la Orgánica Institucional**, de la siguiente manera:

- **Elimínase** el ordinal 1°.

- **Reemplázase** en el ordinal 6°, la letra A), por la siguiente: “De la Subdirección Operativa dependerán

administrativa, disciplinaria y jerárquicamente, las unidades y reparticiones que a continuación se indican;

Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas.

Jefatura Nacional de Delitos Económicos y Medioambiente.

Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado.

Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia.

Jefatura Nacional de Inteligencia Policial.

Jefatura Nacional de Criminalística.

Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad.

Regiones Policiales.

Plana Mayor de la Subdirección Operativa.

Contralor de Jefaturas Nacionales”.

- **Agrégase** en el ordinal 6º, letra B), párrafo 2º, entre las expresiones “Coordinar con la Jefatura de Educación Policial, el perfeccionamiento y actualización profesional de los funcionarios encargados de la investigación de delitos relacionados con la especialidad” y “Las demás establecidas en la ley, reglamentos y otras disposiciones internas”, las siguientes nuevas funciones:

“ φ Coordinar el plan de desarrollo de su especialidad con la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, con el objeto de incorporarla en la estrategia institucional.

φ Mantener una coordinación permanente con las Prefecturas de la Región Policial Metropolitana de Santiago, con la finalidad de desarrollar acciones tendientes a mejorar el trabajo de su especialidad”.

- **Agrégase** en el ordinal 6º, una nueva letra C), pasando la actual a ser D) y las siguientes a asumir la letra correlativa: “C) Las Planas Mayores dependientes de las Jefaturas Nacionales de la Subdirección Operativa tendrán como misión principal asesorar y colaborar en la gestión del mando de la Jefatura, en materias de control, coordinación, logística, y personal, como así también, en el desarrollo y evaluación de proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de cada Jefatura.

Sus funciones, entre otras, serán:

➤ Recopilar y mantener en bases de datos, antecedentes de la labor de las unidades policiales de su competencia, con el objeto de proveer una fuente centralizada de información para su análisis y toma de decisiones.

➤ Definir planes, programas, proyectos y acciones conducentes al desarrollo estratégico de su Jefatura Nacional.

➤ Proponer una planificación anual con las tareas y acciones necesarias para la consecución de sus objetivos.

➤ Proponer y gestionar implementación logística y de infraestructura para el funcionamiento de las unidades dependientes de su jefatura, debiendo mantener información actualizada sobre la situación de cada unidad policial.

➤ Planificar, coordinar y proponer cursos de capacitación y especialización con la Jefatura de Educación Policial, en materias atinentes al área.

➤ Sugerir procedimientos y políticas para normar el accionar de las distintas unidades dependientes de la Jefatura.

➤ Confeccionar las instrucciones que imparta la Jefatura Nacional a sus unidades dependientes, como así también, protocolos e instructivos atinentes a su área, debiendo previamente remitir a la Inspectoría General los proyectos que correspondan.

➤ Apoyar al Jefe Nacional en la coordinación con las unidades con dependencia administrativa y técnica de la Jefatura.

➤ Efectuar coordinaciones con unidades de la institución y organismos extra institucionales, para obtener información que permita desarrollar sus funciones.

➤ Informar al Jefe Nacional los hechos de relevancia en el área de su competencia, para el buen desarrollo de la función policial.

➤ Confeccionar informes y presentaciones gráficas de la gestión de la Jefatura o de cualquier otra relacionada a su competencia.

➤ Monitorear, evaluar y controlar los resultados obtenidos.

Lo anterior, es sin perjuicio de las funciones específicas establecidas en los Reglamentos Internos de funcionamiento de las Jefaturas Nacionales u otros cuerpos normativos”.

- **Sustitúyase** en el ordinal 6º, la letra D), por la siguiente:

“Las Jefaturas Nacionales señaladas anteriormente quedarán estructuradas de la siguiente manera:

De la **Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas**, dependen:

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas.
- Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos.
- Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana.
- Brigada de Homicidios Metropolitana.
- Departamento de Medicina Criminalística.

Técnicamente:

- Brigadas de Homicidios de Regiones.

De la **Jefatura Nacional de Delitos Económicos y Medioambiente**, dependen:

15.ENE.016.

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos **Económicos y Medioambiente.**(*Expresión agregada por O.G. N°2.44 1, de 15.ENE.016*)
- Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana.
- Brigada Investigadora del Ciber Crimen Metropolitana.
- Brigada Investigadora de Delitos de Propiedad Intelectual.
- Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Metropolitana.
- Brigada Investigadora de Delitos Funcionarios Metropolitana.

Técnicamente:

- Brigadas Investigadoras de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural de Regiones.
- Brigadas Investigadoras de Delitos Económicos de Regiones.
- Brigadas Investigadoras del Ciber Crimen de Regiones.
- Brigadas Investigadoras de Delitos en Recintos Portuarios de Regiones.

De la **Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado**, dependen:

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- Plana Mayor de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado con su Centro de Análisis e información.
- Brigada Antinarcóticos Metropolitana.
- Brigada Antinarcóticos Aeropuerto.
- Brigada Antinarcóticos Metropolitana Sur.
- Brigada Investigadora del Crimen Organizado.
- Brigada Investigadora de Lavado de Activos Metropolitana.
- Brigada de Adiestramiento Canino.
- Brigada Aeropolicial.
- Brigada de Reacción Táctica Metropolitana.
- Departamento de Apoyo Electrónico.
- Departamento de Educación y Seguridad Ciudadana.
- Departamento de Investigación de Sustancias Químicas Controladas.
- Departamento de Inteligencia Antinarcóticos.
- Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones.
- Unidad Operativa Financiera.

Técnicamente:

- Brigadas Antinarcóticos de Regiones.
- Brigadas Investigadoras de Lavado de Activos de Regiones.
- Grupos de Microtráfico a nivel nacional.
- Equipos de Reacción Táctica Regionales y Provinciales.

De la **Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia**, dependen:

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia.
- Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Metropolitana.
- Departamento de Apoyo y Acción Comunitaria.
- Instituto de Criminología.

Técnicamente:

- Brigadas Investigadoras de Delitos Sexuales y Menores Regiones.

De la **Jefatura Nacional de Inteligencia Policial**, dependen:

Administrativa, disciplinaria, jerárquica, técnica y operativamente:

- Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial.
- Departamento de Análisis de Inteligencia.
- Departamento de Tecnologías de la Información.
- Departamento de Inteligencia Electrónica.
- Departamento de Informaciones.
- Departamento de Operaciones.
- Brigada de Inteligencia Policial Metropolitana.
- Brigada de Contrainteligencia.
- Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Metropolitana.
- Brigada de Asuntos Extranjeros.
- Brigadas de Inteligencia Policial Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Rancagua, Talca, Linares, Chillán, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Lebu, Angol, Valdivia, Osorno, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas.
- Brigadas de Investigaciones Policiales Especiales Concepción, Temuco y Angol.

De la **Jefatura Nacional de Criminalística**, dependen:

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Criminalística.
- Sección de Calidad.
- Departamento de Asesoría Técnica.
- Laboratorio de Criminalística Central.
- Unidad Operativa Financiera.

Técnicamente:

- Laboratorios de Criminalística de Regiones.
- Asesorías Técnicas de Regiones.
- Secciones Asesoría Técnica de Provincias.

De la **Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional**, dependen:

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.
- Prefectura de Policía Internacional Aeropuerto.
- Departamento de Extranjería.
- Departamento de Policía Internacional.
- Departamento Control Fronteras.
- Departamento de Procesamiento y Estadísticas.
- Sección Financiera.

- Departamento de Análisis Estratégico Migratorio.
- Brigada Investigadora de Trata de Personas.

Técnicamente:

- Brigadas Investigadoras de Trata de Personas de Regiones.
- Departamentos de Extranjería y Policía Internacional de Regiones.
- Secciones Expulsados, Chilenos, Deportados y Extrañados de Regiones.
- Secciones Extranjería y Policía Internacional de Regiones.
- Avanzadas de Extranjería y Policía Internacional de Regiones”.

De la **Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad**, dependen:

Administrativa, disciplinaria y jerárquicamente:

- Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad.
- Brigada de Intervención Criminal.
- Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Occidente.
- Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente.
- Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Centro Norte.
- Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Sur.

Técnicamente:

- Brigadas Investigadoras de Robos de Regiones.
- Grupos Especializados en Bienes Robados de Calama, Viña del Mar, Curicó y Los Ángeles”.

- **Reemplázase** en el ordinal 6º, letra E), la frase “Plana Mayor de Análisis Criminal (PM ANACRIM)” por “Plana Mayor de la Subdirección Operativa”.

- **Deróganse** en el ordinal 6º, las letras I), J), L) y Ñ).

b) Modifícase la Orden General N° 2.163, de 27.SEP.007, que **crea unidades y reparticiones que indica y readecua estructura y territorio de regiones policiales, prefecturas provinciales y prefecturas**, de la siguiente forma:

- **Intercálase**, en el ordinal 13, subtítulo “De la Prefectura Provincial Concepción, dependerán:”, entre las expresiones “Brigada de Investigación Criminal Coronel” y “Sección Custodia Transitoria de Evidencia”, la frase “Brigada Investigadora del Ciber Crimen Concepción”.

- **Elimínase** en el ordinal 20, las frases “Brigada de Reacción Táctica Metropolitana” y “Brigada de Investigación Criminal Móvil Metropolitana”.

c) Modifícase el artículo 110, de la Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, que aprueba el **Reglamento de Documentación y Archivo**:

- **Agréganse** conforme al orden de dependencia, las abreviaturas que a continuación se detallan:

- JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS **JENADEP**.
- PLANA MAYOR DE LA JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS **PMJENADEP**.
- JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL MEDIOAMBIENTE **JENAPAM**.
- PLANA MAYOR DE LA JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL MEDIOAMBIENTE **PMJENAPAM**.
- PLANA MAYOR DE LA JEFATURA NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA **PMJENACRIM**.
- PLANA MAYOR DE LA JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA **PMJENAFAM**.
- PLANA MAYOR DE LA JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD **PMJENAPRO**.
- PLANA MAYOR DE LA JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL **PMJENAEX**.
- PLANA MAYOR DE LA JEFATURA NACIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL **PMJENAINPOL**.
- BRIGADA INVESTIGADORA DE ROBOS METROPOLITANA CENTRO NORTE **BIROMCENOR**.
- BRIGADA INVESTIGADORA DE ROBOS METROPOLITANA SUR **BIROMSUR**.
- BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS FUNCIONARIOS METROPOLITANA **BRIDEFMET**.
- BRIGADA DE INTERVENCIÓN CRIMINAL **BRIC**.
- BRIGADA INVESTIGADORA DEL CIBER CRIMEN CONCEPCIÓN **BRICIBCOC**.

- **Elimínanse** las siguientes

Unidades y siglas:

- BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MÓVIL METROPOLITANA BICRIMMOVIL.
- JEFATURA NACIONAL DE HOMICIDIOS JENAHOM.
- JEFATURA NACIONAL DE DELITOS ECONÓMICOS JENADEC.
- JEFATURA NACIONAL DE UBICACIÓN DE PERSONAS JENAUP.
- JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA MEDIOAMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL JENAMA.
- JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA DERECHOS HUMANOS JENADDHH.

- **Sustitúyase** el término “PLANA MAYOR DE ANÁLISIS CRIMINAL PMANACRIM”, por “**PLANA MAYOR DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA PMSUBDIROP**”.

d) Reemplázase en la Orden General N° 555, de 04.DIC.981, que aprueba el **Reglamento Interno de la Brigada Aeropolicial**, artículo 2°, las frases “de la Dirección General de Investigaciones de Chile” y “Dirección General” por “administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado” y “Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado”, respectivamente.

e) Sustitúyase en la Orden General N° 1.327, de 22.MAY.995, que **crea la Brigada Investigadora de Robos Valparaíso**, ordinal 1°, la frase “administrativa, jerárquica, disciplinaria y técnicamente de la Prefectura de Unidades Especializadas de la V Zona Policial Valparaíso” por “administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Prefectura Provincial Valparaíso y técnicamente de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad”.

f) Reemplázase en la Orden General N° 1.442, de 29.JUL.996, que **crea la Brigada de Homicidios de Rancagua**, ordinal 1°, la frase “Brigada de Homicidios Metropolitana”, por “Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas”.

g) Reemplázase en la Orden General N° 1.491, de 11.MAR.997, que **crea la Brigada de Homicidios Puerto Montt**, ordinal 1°, inciso segundo, la frase “Brigada de Homicidios Metropolitana” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas”.

h) Sustitúyase en la Orden General N° 1.514, de 04.JUN.997, que **crea la Brigada de Homicidios Chillán**, ordinal 1°, la frase “Brigada de Homicidios Metropolitana” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas”.

i) Reemplázase en la Orden General N° 1.554, de 29.DIC.997, que **crea la Brigada de Homicidios Iquique**, ordinal 1°, inciso segundo, la frase “Brigada de Homicidios Metropolitana” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas”.

j) Reemplázase en la Orden General N° 1.603, de 18.AGO.998, que **crea la Brigada de Homicidios Punta Arenas**, ordinal 1°, párrafo 2°, la frase “Brigada de Homicidios Metropolitana” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas”.

k) Reemplázase en la Orden General N° 1.717, de 03.ENE.000, que **crea la Brigada Investigadora de Robos La Serena**, ordinal 1°, párrafo 2°, la frase “Brigada Investigadora de Robos Metropolitana (Biom)” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad”.

l) Sustitúyase en la Orden General N° 1.761, de 16.OCT.000, que **crea la Brigada Investigadora del Ciber Crimen Metropolitana**, ordinal 1°, el texto “(BRICIMET), dependiente jerárquica, administrativa y disciplinariamente de la Jefatura Nacional de Delitos Económicos” por “(BRICIBMET), dependiente jerárquica, administrativa y disciplinariamente de la Jefatura Nacional de Delitos Contra el Patrimonio y el Medioambiente”.

m) Reemplázase en la Orden General N° 1.858 de 27.DIC.001, que **cesa funcionamiento de la Plana Mayor General y crea la Plana Mayor Operativa**, ordinales 2°, 3° y 4°, la expresión:

“Plana Mayor de Análisis Criminal” por “**Plana Mayor de la Subdirección Operativa**”.

n) **Reemplázase** en la Orden General N° 2.081, de 07.NOV.005, que **crea la Brigada Investigadora de Delitos en Recintos Portuarios Iquique**, ordinal 1°, párrafo 2°, la frase “Jefatura Nacion al de Delitos Económicos” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Patrimonio y el Medioambiente”.

o) **Sustitúyase** en la Orden General N° 2.160, de 05.SEP.007, que **crea la Brigada Investigadora de Delitos del Medioambiente y Patrimonio Cultural Aysén**, ordinal 1°, inciso segundo, la expresión “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Patrimonio y el Medioambiente”.

p) **Sustitúyase** en la Orden General N° 2.161, de 12.SEP.007, que **crea la Brigada Investigadora del Ciber Crimen Valparaíso**, ordinal 1°, inciso segundo, la expresión “Jefatur a Nacional de Delitos Económicos” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Patrimonio y el Medioambiente”.

q) **Modifícase** en la Orden General N° 2.166, de 28.NOV.007, que **crea la Jefatura Nacional de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural**, lo siguiente:

4° - **Deróganse** los ordinales 1°, 2° y

párrafo 1°, la frase “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Patrimonio y el Medioambiente”.

- **Elimínase** en el ordinal 3°, el párrafo 2°.

r) **Deróganse** en la Orden General N° 2.167, de 29.NOV.007, que **crea la Jefatura Nacional de Delitos Contra Derechos Humanos**, los ordinales 1°, 2°, 4°, 5° y los párrafos 2° y 3° del ordinal 3°.

s) **Reemplázase** en la Orden General N° 2.176, de 09.ENE.008, que **crea la Brigada Investigadora de Delitos de Propiedad Intelectual**, ordinal 1°, la expresión “Jefatura Nacional de De litos Económicos” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Patrimonio y el Medioambiente”.

t) **Modifícase** en la Orden General N° 2.217, de 24.DIC.008, que **crea la Brigada de Reacción Táctica Metropolitana** y concepto de **Equipo de Reacción Táctica E.R.T.A** y aprueba su Reglamento Interno, lo que se indica a continuación:

- **Reemplázase** en el ordinal 1°, la frase “Región Policial Metropolitana de Santiago” por “Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado”.

- **Sustitúyase** en el Título Preliminar “De la Brigada y Misiones”, artículo 2°, la frase “Región Policial Metropolitana de Santiago” por “Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado”.

u) **Sustitúyase** en la Orden General N° 2.219, de 11.FEB.009, que **crea la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Arica**, ordinal 1°, la frase “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Patrimonio y el Medioambiente”.

v) **Reemplázase** en Orden General N° 2.221, de 17.FEB.009, que **crea la Brigada Investigadora de Lavado de Activos Iquique**, ordinal 1º, párrafo 2º, “Jefatura Nacional de Delitos Económicos” por “Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado”.

w) **Modifícase** la Orden General N° 2.232, de 22.ABR.009, que **crea la Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente**, de la siguiente manera:

- **Suprímase** en el ordinal 1º, el texto “y reconócese como cuartel policial el inmueble ubicado en calle La Escuela N° 1.109, comuna de Las Condes, donde funcionará y atenderá los requerimientos de las Fiscalías Oriente y Sur de la Región Metropolitana, preferentemente”.

- **Elimínase** en el ordinal 4º, la frase “y atenderá los requerimientos de las Fiscalías Regionales Centro Norte y Occidente”.

x) **Reemplázase** en la Orden General N° 2.235, de 05.JUN.009, que **crea la Sección Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Isla de Pascua**, ordinal 1º, la frase “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Patrimonio y el Medioambiente”.

y) **Reemplázase** en la Orden General N° 2.255, de 14.DIC.009, que **crea la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Valdivia**, ordinal 1º, la frase “Jefatura Nacional de Delitos Contra Medioambiente y Patrimonio Cultural” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Patrimonio y el Medioambiente”.

z) **Sustitúyase** en la Orden General N° 2.303, de 29.MAR.011, que **crea unidades policiales en la comuna de San Antonio**, ordinal 1º, párrafo 1º, las frases “Jefatura Nacional de Homicidios” y “Jefatura Nacional de Delitos Económicos” por las expresiones “Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas” y “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Patrimonio y el Medioambiente”, respectivamente.

aa) **Sustitúyase** en la Orden General N° 2.318, de 27.JUL.011, que **crea la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Antofagasta**, ordinal 1º, la frase “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Patrimonio y el Medioambiente”.

ab) **Sustitúyase**, en la Orden General N° 2.319, de 29.JUL.011, que **crea la Brigada de Homicidios Curicó**, ordinal 1º, la expresión “Jefatura Nacional de Homicidios” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas”.

ac) **Sustitúyase** en la Orden General N° 2.350, de 13.SEP.012, que **crea la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Copiapó**, ordinal 1º, la frase “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural” por “Jefatura Nacional de Delitos Contra el Patrimonio y el Medioambiente”.

7°.- DÉJASE sin efecto las disposiciones que más adelante se indican y toda redacción contraria al contenido de la presente Orden General:

- Orden General N° 1.295, de 12.ENE.995, que dispone cese de funciones de la Jefatura Nacional de Homicidios.

- Orden General N° 1.507, de 16.MAY.997, que crea la Sección Ubicación de Personas Requeridas.

- Orden General N° 2.320, de 05.AGO.011, que cambia dependencia de la Brigada Aeropolicial.

- Orden General N° 2.311, de 19.MAY.011, que crea la Brigada de Investigación Criminal Móvil Metropolitana.

- Orden General N° 2.367, de 26.ABR.013, que establece el concepto de Grupo Especializado en Bienes Robados.

8°.- Los recursos administrativos que se hubieran interpuesto ante las Jefaturas que se eliminan con la presente Orden General y los plazos que hayan empezado a correr para dichos fines antes de la vigencia del presente instrumento normativo, serán resueltos y seguirán contabilizándose por la repartición de la cual pasa a depender la unidad recurrente.

La tramitación de los procedimientos disciplinarios de las Jefaturas que se suprimen derivadas de hechos propios, continuarán de cargo de la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas y Jefatura Nacional de **Delitos Económicos y Medioambiente**, según corresponda.

Frase agregada

por O.G. N°2.441, de 15.ENE.016.

En el caso de la Brigada de Investigación Criminal Móvil, los procedimientos administrativos que se hayan iniciado, como así también las faltas que sean sorprendidas con posterioridad, serán conocidos y resueltos conforme a lo que establece el Reglamento de Disciplina, en materia de competencias.

9°.- Toda referencia hecha en nuestra reglamentación a la Jefatura Nacional de Ubicación de Personas, Jefatura Nacional de Homicidios, Jefatura Nacional de Delitos Contra Derechos Humanos, Jefatura Nacional de Delitos Contra Medioambiente y Patrimonio Cultural y Jefatura Nacional de Delitos Económicos, se entenderá realizada a la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas y Jefatura Nacional de Delitos **Económicos y Medioambiente**, según corresponda. Asimismo, todo concepto y abreviación que haga mención a la Plana Mayor de Análisis Criminal PMANACRIM, se entenderá por Plana Mayor de la Subdirección Operativa PMSUBDIROP.

Frase agregada por O.G. N°2.441, de

15.ENE.016.

10.- Para los efectos previstos en el Decreto N° 135, de 06.NOV.009, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Económicos del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las Personas y Jefatura Nacional de **Delitos Económicos y Medioambiente** son

las sucesoras legales y reglamentarias de la Jefatura Nacional de Ubicación de Personas, Jefatura Nacional de Homicidios, Jefatura Nacional de Delitos Contra Derechos Humanos, Jefatura Nacional de Delitos Económicos y Jefatura Nacional de Delitos Contra Medioambiente y Patrimonio Cultural, según corresponda, y por tanto mantienen la calificación de Repartición o Unidad Policial Especializada, conforme a lo establecido en el Decreto N° 59, de 10.MAY.010, del Ministerio de Defensa Nacional.

15.ENE.016. *Frase agregada por O.G. N° 2.441, de*

11.- Ordinal sustituido por Orden General N° 2.460, de 05.MAY.016.

12.- Las autoridades facultadas que correspondan, emitirán los actos administrativos necesarios para regularizar la situación administrativa del personal de las unidades que se extinguen; así como también para realizar el traslado de los bienes inventariados de las unidades que se eliminan o cambian de dependencia, de una Unidad Operativa de Inventario a otra, actualizando debidamente el Sistema Logístico.

13.- Los jefes de la Jefatura del Personal, Jefatura Nacional de Informática y Telecomunicaciones, Jefatura de Finanzas y Jefatura de Logística, dispondrán lo pertinente para el funcionamiento de las reparticiones que se crean.

14.- Las disposiciones de esta Orden General regirán a contar del 04.ENE.016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.


HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile



CGH/CSL/fjn
Distribución:
- Subdirecciones
- Insgal
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O/O.D
- Cirgral
- Archivo/